

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.201

Viernes 18 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2673468

EXTRACTO

RENE MARCELO ARRIGADA BASAUR, abogado y notario público titular la Décimo Primera Notaría de Concepción, oficio en calle Cochrane n° 829, certifico que, ante mí, por escritura pública de 02 de julio de 2025, repertorio n° 891-2025, se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas de PESQUERA MAR AZUL SpA, r.u.t. 76.359.616-8, capital social \$500.000, inscrita a fojas 44 vta. N° 18 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año 2014, celebrada el 22 de mayo de 2025, en la que se acordó modificar el objeto social de la sociedad establecido en el título segundo Artículo Cuarto, quedando como sigue: ARTICULO CUARTO: El objeto de la sociedad será: a) Ayudar al fomento de la industria y el comercio mediante la adquisición de inmuebles propios para el establecimiento de plantas industriales y locales comerciales de todo orden; b) proyectar, construir y realizar las demás actividades relativas por cuenta propia o de terceros, para la adquisición, construcción o adaptación de edificios adecuados para la industria y el comercio en todas sus ramas; c) prestación de servicios a terceros de cualquier tipo, tales como arriendo de maquinaria y otro tipo de usos en general; d) de personal administrativo, y comercialización de artículos y servicios de aseo, mantención, ornato y flotas de transporte y prestación de servicios conexos al transporte de personas o cosas; e) efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración, especialmente en derechos de sociedades, ya sean de capital, de personas o de cualquier otra especie, administrarlas, percibir sus frutos y reinvertirlos sin restricciones de ninguna especie; f) Realización de todo tipo de inversiones en toda clase de acciones o valores mobiliarios y de renta, bonos, debentures y todo tipo de crédito y efectos públicos y valores mobiliarios y en general, toda clase de documentación negociable; g) La pesca y extracción de toda clase de especies marinas, la congelación, conservación, industrialización, elaboración, envasamiento, comercialización, distribución, exportación e importación de dichos productos, y de sus derivados o subproductos, como asimismo, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la anterior; h) La realización de toda actividad de procesamiento, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos y alimentos para peces y demás especies marinas, ovinos, bovinos, porcinos y aves; i) Ejercer actividades navieras de adquisición, transferencia, fabricación, modificación o reparación de buques equipos, materiales y en general, toda clase de elementos destinados al equipamiento de las naves; j) La proyección, adaptación, modificación o alteración de naves y cascos o de implementos mecánicos o náuticos usados a bordo; k) La realización de todos los actos y contratos necesarios y conducentes para los objetos antes señalados, pudiendo para el cumplimiento de los indicados fines actuar por cuenta propio o ajena, incluso como agente o representante; l) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que los socios acuerden y que tienden a cubrir el fin social y celebrar contratos de asociación o cuentas en participación. Además modifica Artículo Segundo Transitorio de cuyas estipulaciones son de aquellas que no requieren ser referenciadas. Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy fe. Concepción 14 de julio de 2025.

CVE 2673468

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

